



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Resolución de Alcaldía

Nº 042 - 2016- MDET /A

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Sinchao Grande (El Tallán), 27 de Enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO:

El Informe N° 009 - 2016 – OPP-MDET, de fecha 27 de Enero del 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de El Tallán, comunica la cobertura presupuestal para pago de vacaciones truncas del servidor CAS Sr. HUMBERTO JUNIOR RAMOS RAMOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II y VIII del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las Leyes de Disposición que, de manera General y de conformidad con nuestra Carta Magna, regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, con Expediente N° 001-2016, de fecha 05 de Enero del 2016, el Sr. HUMBERTO JUNIOR RAMOS RAMOS, trabajador CAS de la Municipalidad Distrital El Tallán, solicita el pago de vacaciones truncas del año 2015.

Que, en la Ley N° 29849, de conformidad con el artículo 2°, se establece que se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el Artículo 6° “El contrato Administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes: f) Vacaciones remuneradas de treinta ... días naturales...”.

Que, son derechos de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos t treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. El cálculo de compensación se hace en base al cincuenta por cien (50 %) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065 – 2011 – PCM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Resolución de Alcaldía

Nº 042 - 2016- MDET /A

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Sinchao Grande (El Tallán), 27 de Enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

Que, con Informe N° 14 -2016 , de fecha 14 de Enero del 2016, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos alcanza la liquidación de vacaciones Truncas del trabajador en la modalidad de Contrato Administrativo (CAS) del año 2015 de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS:

A) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMOS RAMOS HUMBERTO JUNIOR

B) VACACIONES TRUNCAS AÑO 2015 :

(DEL 05 – 01 – 2015 AL 31 – 12 - 2015) : S/. 1,000.00

Que, con Informe N° 009 -2016 – OPP, de fecha 27 de Enero del 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la certificación presupuestal para liquidación de vacaciones truncas del servidor Humberto Junior Ramos Ramos, según hoja de certificación N° 00000053, de fecha 27 de Enero del 2016, emitida por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, según el detalle siguiente:

META : GESTIÓN ADMINISTRATIVA – Fuente de Financiamiento 7

CLASIFICADOR : 232811.

Que, con el Informe N° 001 – 2016 – ALE – EECJ/MDET – A, de fecha 13 de Enero del 2016, en donde la Asesoría Jurídica Externa emite su opinión legal indicando que corresponde, que se haga efectivo el pago de la compensación por vacaciones truncas a favor del recurrente, para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente que aprueba la liquidación efectuada por la Unidad de Personal y que disponga a su vez el pago respectivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 2 del Artículo 112 ° de la Ley N° 27444 y del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Resolución de Alcaldía

Nº 042 - 2016- MDET /A

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Sincho Grande (El Tallán), 27 de Enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR; el pago por compensación de vacaciones truncas a favor del trabajador CAS Señor. HUMBERTO JUNIOR RAMOS RAMOS, correspondientes al año 2015, ascendente a la suma de S/.1,000.00 (MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, cumplan cabalmente la Presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR; a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital El Tallán, la Notificación y Publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de Municipalidad Distrital El Tallán.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR; con copia de la presente resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, de la Municipalidad Distrital El Tallán y al interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Juan Teodoro Mena Mesa
ALCALDE